

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Delegación de Hacienda****CLASES PASIVAS**

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagadora de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de junio.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.

Montepío militar y civil.

Día 8.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño, 29 de mayo de 1896.  
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.**Comisión de Evaluación.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta capital, por los conceptos de rústica y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de ocho días, en el local donde se halla instalada la Secretaría de la comisión de Evaluación, para que durante el expresado plazo, puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Logroño, 30 de mayo de 1896.  
—El Presidente de la comisión, Federico P. del Pino.

**DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA**

*Delegación para la instrucción de expedientes sobre capellanías familiares y otras fundaciones análogas.*

Nos el Doctor D. Ildefonso González Peña, Presbítero, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Delegado por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular de este Obispado, Sede vacante, para la instrucción de expedientes sobre capellanías, etc.,

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de D.ª Casilda Bañuelos y Fometón, mayor de edad, vecindada en Briones, con poder bastante de su marido D. Aquilino Nanclores, se ha acudido á esta Delegación en solicitud de la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar fundada en la parroquia de dicho Briones por D. Gaspar de Ibarra, vacante por fallecimiento de D. Gregorio Ba-

ñuelos, su último poseedor, en cuya vista, de los documentos presentados y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del convenio celebrado con la Santa Sede, sobre capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de un mes, contado desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieran convenirles; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Dr. Ildefonso González Peña.—Por mandado del Sr. Delegado, Felipe Salanova.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Julián Velasco Santaolalla, primer Teniente Alcalde de esta villa, ejerciendo funciones de Alcalde por ausencia del propietario,

Hago saber: Que para dejar cumplir el art. 39 del reglamento provisional del impuesto de consumos, fecha 21 de julio de 1889, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública licitación que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 7 de junio próximo á las once de la mañana, y terminando á las doce, el arriendo

de los derechos de consumo y sus recargos de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 14.015'45 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en el sitio de costumbre.

En dicha subasta, no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado y después pujas á la llana y para tomar parte en ella se necesita un depósito del 2 por 100 del tipo, y la fianza que ha de prestar el rematante será la de la cuarta parte en metálico ó efectos á tipo de cotización de la cantidad en que se le adjudique el remate, la cual ha de prestar antes de tomar posesión del arriendo.

Para conocimiento del público firmo el presente en Navarrete á veintitres de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Julián Velasco.

Don Manuel Hormachea Ayala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 7 de junio próximo y hora de las diez á once de la mañana tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 4 del del próximo junio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos de carnes y líquidos á la exclusiva para el próximo ejercicio, bajo el tipo y condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba, 27 de mayo de 1896.  
—El Alcalde, Tomás Fernández.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PRIMERA SECCIÓN

Continuación.—(Véase el BOLETÍN núm 120.)

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS		
	Blanes	Gerona	Soldado	Francisco Morrull Tubau	Pardinas	Gerona	Pedro y Teresa	"
	Barcelona	Barcelona	Idem	Marcelino Casas Mesequí	Sabadell	Barcelona	Pedro y Joaquina	"
	Idem	Idem	Cabo	Vicente Emilio Santacana	Carratrillo	"	Ignacio y Dominica	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Sanmartín Llastarri	Francia	"	Baitasar y Joaquina	"
	Idem	Idem	Idem	Emilio Soldevila Albert	Casamitjan	"	Francisco y María	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Escofet Marsip	Avinyonet	Gerona	José y Magina	"
	Idem	Idem	Idem	Juan Vidal Sabaté	Gandesa	Tarragona	Juan y Teresa	"
	Idem	Idem	Idem	Isidro Pons Torres	Collbató	Barcelona	Isidro y Teresa	"
	Idem	Idem	Idem	Jaime Fortunet Villaresca	Figueras	Gerona	Martiriano y Teresa	"
	Idem	Idem	Idem	Isidro Llopart Badía	Pallejá	Barcelona	Isidro y María	"
	Idem	Idem	Idem	Carlos Sabaté Domenech	Ulldecona	Tarragona	Francisco y Margarita	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Bragés Company	Tortosa	Idem	Miguel y Ventura	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Soler Graell	Seo de Urgel	Lérida	José y Ramona	"
	Idem	Idem	Corneta	Andrés Torres Andrés	Gracia	Barcelona	José y Josefa	"
	Idem	Idem	Idem	José Uldemolins Cortés	Luco de Bardón	Barcelona	José y Micaela	"
	Idem	Idem	Soldado	Joaquín Bosché Boix	Peraltillasal	Teruel	Domingo y María	"
	Idem	Idem	Idem	Mariano Costalé Berast	Gandesa	Tarragona	Esteban y Raimunda	"
	Idem	Idem	Idem	Juan Pons Simó	Barcelona	Barcelona	Antonio y Guadalupe	"
	Idem	Idem	Idem	Francisco Serís Rivera	Hostafranchs	"	Miguel y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Vicente Nanot Galabert	Hospitalet	Barcelona	José y Carmen	"
	Idem	Idem	Idem	Esteban Ricart Florensa	Aleñó	Lérida	Francisco y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	Pablo Farré Masip	Sarroca	Idem	José y María	"
	Idem	Idem	Idem	Eduardo Pons Ginerbert	Santa Clara	Zamora	Manuel y Ana	"
	Idem	Idem	Idem	Leandro Arondo Zabalza	Fustiñana	"	Leandro y Niofa	"
	Idem	Idem	Idem	Francisco Soler Colón	San Baudilio	Barcelona	Francisco y Eulalia	"
	Idem	Idem	Idem	Antonio Monpradé Lavadfa	Huesca	Huesca	Mariano y Micaela	"
	Idem	Idem	Idem	Antonio Ramos Plana	Barbastro	Idem	Antonio y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Enrique Dasi Company	Huesca	Idem	Manuel y María	"
	Idem	Idem	Idem	Jaime Prast Martí	Játiva	Valencia	José y Josefa	"
	Idem	Idem	Idem	O'egario Expósito	Barcelona	Barcelona	Jaime y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	Facundo Romero Herrero	San Lorenzo	"	Desconocidos	"
	Idem	Idem	Idem	Jaime Complé Muntané	Hostafranchs	Barcelona	Eugenio y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	José Gras Santacana	Barcelona	Barcelona	Francisco y Rosa	"
	Idem	Idem	Idem	José Simó Arnat	San Marguritu	"	José y Rosa	"
	Idem	Idem	Idem	Antonio Rosell Isern	Sarria	"	Jaime y María	"
	Idem	Idem	Idem	Teodoro Salvadó Alegret	Arenys de Mar	Barcelona	Antonio y María	"
	Idem	Idem	Idem	Valentín Bonell Cristofol	Barcelona	Idem	Jaime y Secundina	"
	Idem	Idem	Idem	José Escardé Rodó	Tortosa	Idem	Juan y Emilia	"
	Idem	Idem	Idem	Ramón Chambel Moreno	San Martín	Tarragona	José y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Emilio Robles López	Barcelona	Barcelona	Manuel y María	"
	Idem	Idem	Idem	José García Paños	Caravaca	Idem	Pedro y María	"
	Idem	Idem	Idem	Juan Navarro Ortega	Minaya	Murcia	Martín y María	"
	Idem	Idem	Idem	Germán Cabarrós Aiguacil	Albacete	Murcia	Joaquín y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	José Pujol Pizá	Idem	Idem	Francisco y Paulina	"
	Idem	Idem	Idem	José Planas Serra	Peñas de San Pedro	Murcia	Antonio y Felipa	"
	Idem	Idem	Idem	Enrique Creus Alcover	Caravaca	Barcelona	Manuel y Magdalena	"
	Idem	Idem	Idem	Pascual Arteseros Martínez	Reseda	Barcelona	Pedro y María	"
	Idem	Idem	Idem	Jaime Romou Oliva	Valencia	Barcelona	Emilio y Teodora	"
	Idem	Idem	Idem	Nicanor Bargas Camarasa	Valencia	Valencia	Antonio y Juliana	"
	Idem	Idem	Idem	Francisco Grau Calvet	Gracia	Barcelona	Antonio y María	"
	Idem	Idem	Idem	José Lloret Castañeda	Estrada	"	Silvestre y María	"
	Idem	Idem	Idem	Jaime Canellas Mas	Santa Bárbara	Tarragona	Felipe y Mariana	"
	Idem	Idem	Idem		Riudarenas	Gerona	Miguel y Ramona	"
	Idem	Idem	Idem		Lérida	Lérida	Ramón y Ramona	"
	Idem	Idem	Idem		Palma	Tarragona	Antonio y Catalina	"

Regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60.

(Se continuará.)